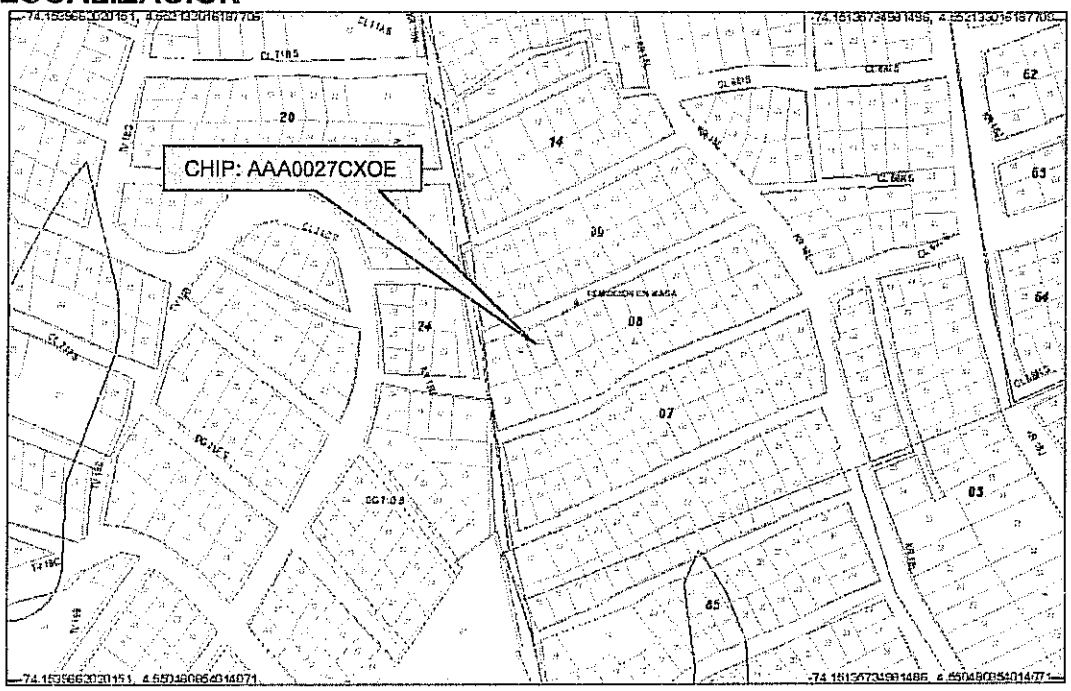
## 1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

| | |
|---|---|
| 1.1 CONCEPTO DE AMENAZA RUINA Nº CAR: | 1877 |
| 1.2 ÁREA: | Técnica y de Gestión |
| 1.3 COORDINACIÓN: | Investigación y Desarrollo |
| 1.4 REFERENCIA CRUZADA RADICADO FOPAE: | 2010ER18561 |
| 1.5 RESPUESTA OFICIAL No. | RO-45781 |

## 2. INFORMACIÓN GENERAL

| | |
|---|---|
| 2.1 SOLICITANTE: | INSPECCION 19 E DISTRITAL DE POLICIA |
| 2.2 LOCALIDAD: | 19 – CIUDAD BOLIVAR |
| 2.3 UPZ: | 67 – LUCERO |
| 2.4 BARRIO O SECTOR CATASTRAL: | VILLA GLORIA |
| 2.5 DIRECCIÓN: | Calle 69 Q No. 18 M – 69 |
| 2.6 CHIP: | AAA0027CXOE |
| 2.7 FECHA DE VISITA: | Enero 22 de 2011 |
| 2.8 POBLACIÓN BENEFICIADA: | 4 Personas – 1 Familia |
| 2.9 ÁREA (m2): | 70 m² |

## 3. LOCALIZACIÓN







BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

## 4. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 1469 de 2010 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación se define como: "*El estado de ruina se declarará cuando la edificación presente un agotamiento generalizado de sus elementos estructurales, previo peritaje técnico sobre la vulnerabilidad estructural de la construcción*". En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A.10 del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 del Decreto 926 del 19 de marzo de 2010, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

## 5. ANTECEDENTES

**5.1. FOPAE:** El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE no posee en su base de datos antecedente alguno de emergencias ocurridas en este inmueble. Sin embargo, la condición del evento con identificación No. 108892 donde se reporta el colapso parcial del muro de contención de una vivienda en construcción abandonada encontrándose comprometida la vivienda objeto de esta evaluación será concluida mediante un Diagnóstico Técnico el cual se encuentra en desarrollo por parte de la Coordinación de Asistencia Técnica del FOPAE.

**5.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS:** La inspección técnica y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Inspección 19 E Distrital de Policía, en desarrollo del proceso de querella No. 10553.



BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

## 6. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

A la fecha la edificación se encuentra habitada, los responsables del inmueble permitieron el ingreso, por tanto, la inspección técnica se realizó satisfactoriamente.

## 7. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El objeto de la visita técnica es una edificación de un piso cuya estructura principal está conformada por muros de mampostería no estructural, del tipo bloque de arcilla con perforación horizontal los cuales presentan dos columnetas únicamente en el muro de fachada. La cubierta es en teja ondulada metálica sobre elementos de madera. Tanto el muro de fachada como los muros internos se encuentran en bloque a la vista. El aspecto general de la fachada de la edificación se puede apreciar en la fotografía 1. El área aproximada de construcción es de setenta metros cuadrados.

## 8. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

En la actualidad la edificación se encuentra habitada y es utilizada como vivienda. El muro de fachada se encuentra en buenas condiciones, no presenta afectaciones como fisuras o agrietamientos, la puerta no tienen daños, el estado actual de estos elementos se puede apreciar en la fotografía 1.

Los muros del interior de la edificación no presentan daños o afectaciones que indiquen mal comportamiento estructural o problemas de estabilidad como se puede observar en la fotografía 2; la placa de contrapiso se encuentra en buenas condiciones como se ilustra en la fotografía 3.

La cubierta de la edificación está en buenas condiciones, no hay daños en los elementos de madera de soporte; en general las tejas metálicas se encuentran en buen estado, como se puede observar en la fotografía 4.

Es de anotar que en la zona medianera con el inmueble vecino ubicado en la Calle 69 Q Sur No. 18 M – 75 existe un talud vertical de 3 metros de altura aproximadamente el cual ha presentado deslizamientos parciales provocando el colapso de un muro del inmueble y poniendo en riesgo la estabilidad de la edificación como se puede observar en las fotografías 5 y 6. Adicionalmente en las fotografías 7 y 8 se puede ver el acopio de escombros del predio de la Calle 69 Q Sur No. 18 M – 75.

En términos generales se considera que no se presenta daño en la estructura de la edificación con nomenclatura Calle 69 Q Sur No. 18 M – 69, no hay deterioro generalizado en los elementos estructurales. Ante las cargas normales de servicio no se evidencia posibilidad de colapso de la edificación en el corto plazo. Sin embargo, se advierte que en la zona medianera con el predio de la Calle 69 Q Sur No. 18 M – 75 mencionados existe un talud vertical con un proceso de inestabilidad, cuya influencia puede afectar la edificación objeto de esta evaluación.



Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

## 9. REGISTRO FOTOGRÁFICO

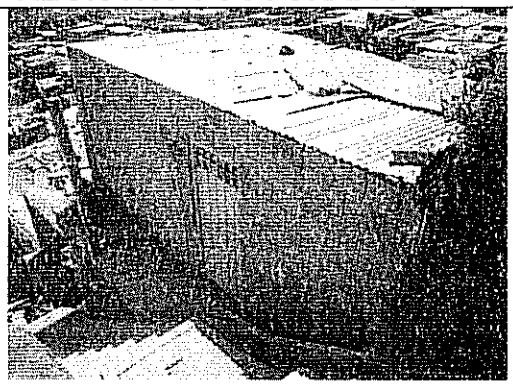


**Foto 1.** Aspecto general de la fachada de la edificación.

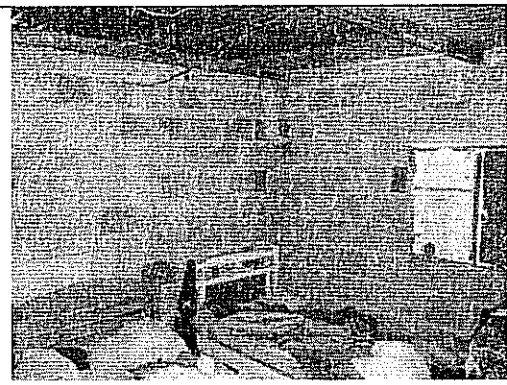


**Foto 2.** Muros internos en buenas condiciones.

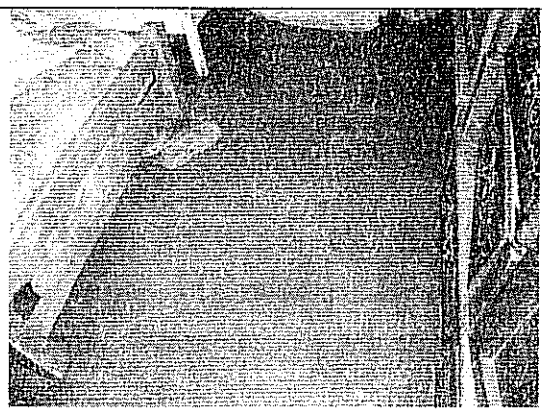


**Foto 3.** Placa de contrapiso sin grietas ni fisuras.

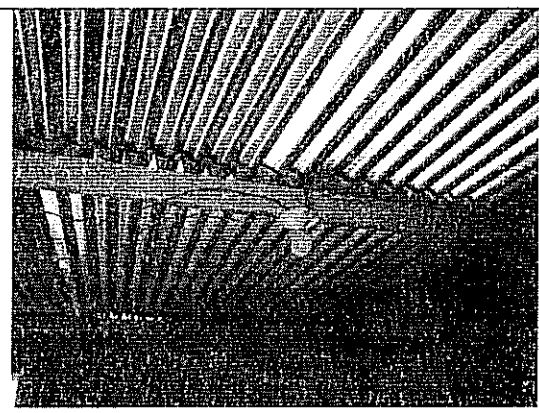


**Foto 4.** Cubierta liviana en buen estado.




BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

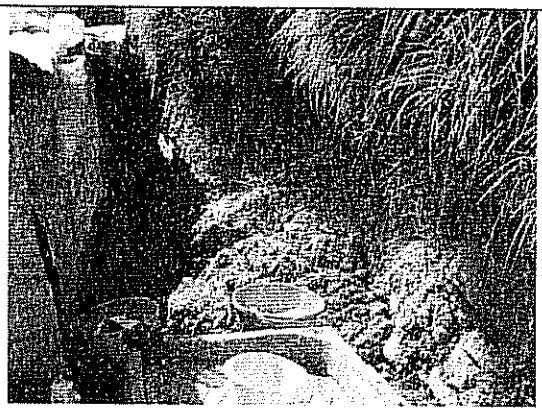


**Foto 5.** Estado actual del talud en límite de los predios de la Calle 69 Q Sur No. 18 M – 75 y de la Calle 69 Q Sur No. 18 M – 69.

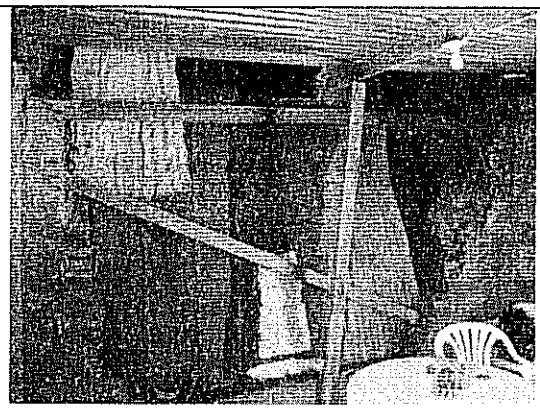


**Foto 6.** Deslizamiento del talud que afecta la estabilidad de la estructura de la edificación de la Calle 69 Q Sur No. 18 M – 69.

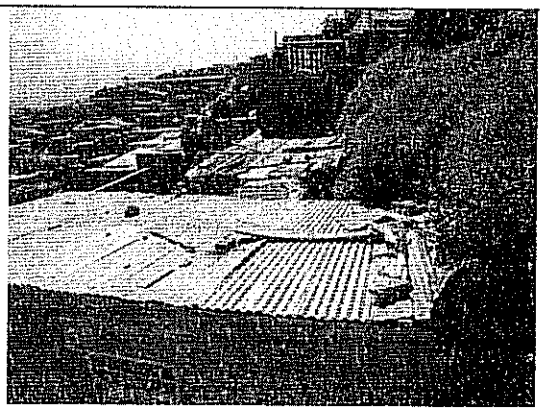


**Foto 7.** Aspecto de la edificación contra el talud que limita los predios con nomenclatura 18 M – 69 y 18 M – 75.

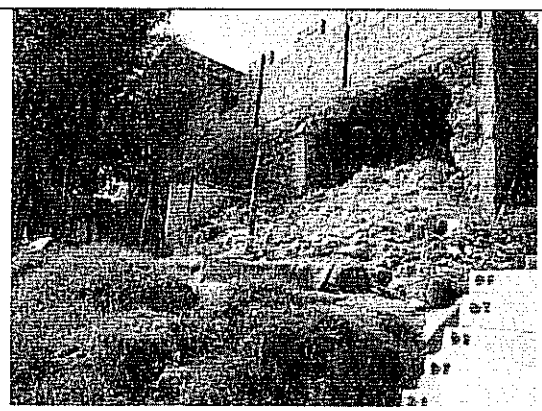


**Foto 8.** Escombros en el predio de la Calle 69 Q Sur No. 18 M – 75.

## 10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se considera que la edificación en general ubicada en la Calle 69 Q Sur No. 18 M – 69 **NO AMENAZA RUINA**, no se observa daño en la estructura de la edificación, no hay deterioro generalizado en los elementos estructurales. No se evidencia posibilidad de colapso de la edificación en el corto plazo por agotamiento estructural. Sin embargo, conforme con las condiciones en las que se encuentra el talud en la zona medianera con el predio ubicado en la Calle 69 Q Sur No. 18 M – 75 se recomienda a los responsables, desarrollar las siguientes actividades:

- Restringir el uso de la edificación de la Calle 69 Q Sur No. 18 M – 69 en las zonas que limitan con el talud que presenta procesos de inestabilidad y que se pueden ver afectadas por una reactivación de los deslizamientos reportados.
- Implementar de manera inmediata medidas de protección y aislamiento que garanticen la seguridad de las personas que se encuentran en la zona de influencia frente a un eventual derrumbe.
- Retirar los escombros que se encuentran amontonados en el predio de la Calle 69 Q Sur No. 18 M – 75.
- Desarrollar un estudio técnico que evalúe la estabilidad del talud y presente las alternativas de contención con el fin de no afectar la edificación que se encuentra comprometida estructuralmente.
- Desarrollar las actividades de solución propuestas en el estudio recomendado anteriormente. Estas actividades deben ser ejecutadas y supervisadas por personal técnico y profesional idóneo.
- Establecer un programa de mantenimiento de todos los elementos de la edificación.

| Elaboró: | Revisó: |
|---|---|
| Enrique Linero<br>**ENRIQUE LINERO SOTO**<br>Ingeniero Civil – Especialista en Estructuras<br>M.P. # 08202 81547 ATL | Oscar Iván Ch.<br>**OSCAR IVÁN CHAPARRO FAJARDO**<br>Profesional Especializado Investigación y Desarrollo – Conceptos |
| Avaló:<br>**LINDON LOSADA PALACIOS**<br>Profesional Especializado Investigación y Desarrollo | |




BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD



Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co